

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 09 de junio del año en curso, el estamento SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, junio 20 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1314

Sevilla - Valle, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ.
EJECUTADO: ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ.
MARIA SOFIA HERNANDEZ GUTIERREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00136-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por el SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.1115 de mayo 29 de 2023 se dispuso requerir a SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información de contacto de la demandada tales como dirección de residencia y lugar de trabajo, número telefónico y correo electrónico de la parte pasiva, señora, ROSALBA GRANADOS HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.818.423.

Así las cosas, en data 09 de junio del año que cursa, la Entidad Promotora de Salud referenciada allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 100
DEL 21 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592b03b5043fef12167003d9644d4755e9204ff9eeffa0cc78e40f0e386d515**

Documento generado en 20/06/2023 08:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>